

# EL ECO DE LA PROVINCIA DE GERONA.

DIARIO POLÍTICO, DE AVISOS Y NOTICIAS.

REDACCION Y ADMINISTRACION.—Calle de la Zapatería Vieja, núm. 4, bajos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta Ciudad 12 reales trimestre.—Fuera 15 idem.—Números sueltos 2 cuartos.

La Sociedad anunciadora universal de los señores J. B. Agramunt y Compañía, es la única autorizada y encargada según contrato, para la insercion de anuncios en este diario, excepto los de la provincia de Gerona y extranjero.

## BOLETIN RELIGIOSO.

SANTO DE HOY.—S. Pedro ad-víncula, S. Félix mártir y Sta. Fé mártir.

CUARENTA HORAS.—Están en la Iglesia de Nuestra Señora del Cármen.

## AGENCIA GENERAL DE NEGOCIOS

DE

# D. JOAQUIN CASTAÑEIRA Y COMP. A

CALLE DE CIUDADANOS, NÚMERO 15, BAJOS,

GERONA

En este punto queda trasladada la que antes tenía establecida en la calle de la Liebre, n.º 1, y se dedica á toda clase de agencias, como compras, ventas y administracion de fincas, asuntos administrativos, pagos, cobros, redenciones de cargas al Estado y Clero, confeccion de amillaramientos, repartos de toda clase, cuentas Municipales, defensa en quintas, amillaramientos, y demás.

Esta agencia cuenta con abogados y procuradores experimentados de años de carrera y otros auxiliares.



## AVISO A LOS SEÑORES SUSCRITORES.

Los que se ausenten de su residencia habitual durante el presente verano y deseen que se les mande el diario, pueden dar aviso á esta Administracion.

**CAFÉ DE VILA** Hielo de Noruega á 2 rs. el kilogramo, y varias clases de helados.

**PUIG MOYÁ Y COMPAÑÍA VÉASE EL ANUNCIO**

**CENTRO RECREATIVO.**—Funcion para hoy martes á las 9 en punto. Despues de una sinfonia las zarzuelas en un acto *Modista; Pascual Bailon y Carracuca*. Pasado mañana jueves, dia de moda estreno en esta ciudad de la zarzuela *Mú-sico Clásico*.

## CRÓNICA.

—Llama con justicia la atencion de los aficionados un dibujo primorosamente ejecutado á la pluma, expuesto desde algunos dias en los escaparates del pintor Sr. Cassá, cópia del célebre cuadro de Murillo *Sta. Isabel de Hungría*. Es un trabajo que honra sobremanera á su autor D. Francisco Bonet.

En el mismo escaparate puede verse un proyecto del establecimiento termal que se trata de levantar en el *Puig de las ánimas* en Caldes de Malavella.

—La representacion de la zarzuela cómica *La Gallina ciega* en el Teatro veraniego del Centro Recreativo fué anteayer un continuado motivo de risa para el público y en algunos pasages de aplausos para los artistas que estaban encargados de su ejecucion. La Sra. Seuba hizo una deliciosa pollita mimosa y sensible obteniendo justos aplausos en los *couplets* del segundo acto como en el duo del primero; tambien los alcanzó el Sr. Vallmajor en distintas escenas. La zarzuela *Carracuca* dió márgen para poder lucir la Sra. Calvo sus perfecciones en el género que tanto se distingue.

Al objeto de que tenga todo el atractivo posible y produzca mejor efecto, sabemos que dentro poco tomarán parte en las funciones un quinteto de músicos.



—De la debida separacion de los redactores de *El Eco*, y de las notabilidades del *Comité fusionista ó liberal dinástico del Alto Ampurdán*, quedan relevados los personajes que lo componen, pues, ya nos cuidaremos nosotros de esto. Nunca hemos querido que el Sr. Fabra ni nadie nos confundiera con los que insertan remitidos sin firmarlos, y se permiten atribuir faltas de decencia, á quien no las ha cometido ni aun tratando de sus enemigos y que se verian en la imposibilidad de probar su gratuita é injuriosa suposicion, si por nuestra parte mereciese otra cosa que la mayor de las indiferencias.

Las necedades no merecen los honores de la contestacion, y por esto nos creemos escusados de rebatir las que inserta el referido *Comité* en el remitido que publicó el domingo nuestro colega *La Lucha*.

—El *Boletín Oficial* publica el acuerdo de la Excelentísima Diputacion fijando la division de la provincia en cinco distritos electorales que son los de Girona, Figueras, Sta. Coloma de Farnés, La Bisbal y Olot, comprendiendo este último el de Puigcerdá.

—Hemos recibido la visita de nuestros apreciables colegas *El Diario de Tortosa* y *El Ejército*. Este viene á defender los intereses del ejército y á velar por el exacto cumplimiento de las leyes de disciplina, señalando con imparcialidad las injusticias que impliquen daño cierto á la reputacion ó á los intereses de la clase. Le devolvemos el saludo que dedica á la prensa y le deseamos prosperidades.

—Segun se dice, en los primeros dias del mes de agosto se inaugurarán oficialmente las obras del ferro-carril de Monistrol á Monserrat.

—Por el ministerio de Hacienda se ha dictado una real orden declarando que las cartas de comercio que produzcan cargo ó abono de cantidad en cuenta, han de llevar timbre móvil de diez céntimos.

—Sobre las exhumaciones de que han dado cuenta algunos de nuestros colegas, leemos en *El Ampurdanés* las siguientes noticias:

El miércoles por disposicion del Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia del Partido parece que se procedió en el cementerio de nuestra ciudad á la exhumacion y consiguiente reconocimiento de los restos de una señora fallecida hará cosa de año y medio en el vecino pueblo de Llers y que por disposicion de su familia habia sido trasladada á este cementerio. El jueves el juzgado se trasladó al espresado pueblo de Llers y mandó practicar igual operacion en el cementerio de aquella



poblacion con respecto al cadáver de un caballero fallecido en el mismo pueblo algun tiempo antes que la indicada señora. Como el asunto está *sub judice* omitimos de intento hacernos eco de los rumores que circulan con respecto á los hechos esplicados.

—*El Palafrugellense* da cuenta del siguiente suceso:

Llamamos la atencion de las autoridades respecto al hecho ocurrido en la noche del domingo pasado en Palamós, y en la *casa de comidas* conocida por *El Hostal de la marina*.

Segun de público se dice, y nos ha referido persona que nos merece entero crédito, se les presentaron á última hora dos ó tres sugetos al parecer padres de familia sin trabajo, escusa muy á propósito para alejar toda sospecha y poder implorar la caridad pública; y despues de haber pedido de comer y de beber haciendo un gasto escesivo, dijeron al dueño que no tenían con que pagar.

Mediaron las naturales reconvenciones de parte del dueño á las que contestaron muy elocuentemente con rewólver en mano é intimándole á que les entregase una determinada suma.

Salieron de la casa sin haber logrado su intento, pero advirtieron al dueño que volverían dentro poco. Este con el susto consiguiente y sin dar parte á la autoridad cerró y atrancó la puerta sin que aquellos *pajarracos de á folio* pudiesen lograr su *non sancto* intento.

Desaparecieron como se supone tan recomendables sugetos sin dejar señales del rastro.

Como nos encontramos abandonados de la Guardia civil desde los acontecimientos de San Feliu de Guixols, damos la señal de alerta al país, y recordamos á las autoridades la necesidad de redoblar la vigilancia llamando muy especialmente su atencion sobre ciertos sugetos de aspecto *sui generis* que pululan de algun tiempo á esta parte por estas poblaciones.

Irémos equivoçados pero somos partidarios en estos asuntos del tratamiento profiláctico; y preferimos prevenir á castigar.

—Un sabio economista ha hecho interesantes investigaciones sobre la cantidad de moneda que circula actualmente en el mundo. Segun él, asciende á 34,000 millones, de los cuales 18,000 millones son de oro y 16,000 millones de plata. El total de la circulacion fiduciaria es de 15,000 millones y algunos centenares mas, sin contar á Chile y el Perú, donde se ha aumentado reciente-



mente de un modo fenomenal, ni á China donde no existe papel-moneda en circulacion. Solo en Francia hay 9,000 millones de todas clases.

—Los periódicos ingleses dan cuenta del encuentro del cadáver del conde Crowford, robado hace algunos meses del panteon de familia.

Las indicaciones de un vecino de Donech, llamado Soutar, han servido para hacer este descubrimiento. Dicho individuo puso en conocimiento de la policía que la noche del robo se paseaba en las plantaciones próximas al castillo del conde, cuando se encontró con un cadáver en el suelo, y á pocos pasos dos hombres cavando una fosa. Soutar quiso huir, pero se presentaron otros dos hombres y lo detuvieron.

Los dos primeros tenían el rostro ennegrecido y los otros llevaban careta.

Los cuatro hicieron jurar á Soutar que no revelaría el secreto, bajo la pena de ser asesinado.

Pocos dias despues supo, por el rumor público, que habia sido robado el cadáver del conde, y entonces se explicó lo ocurrido. Tres meses despues pasó por el sitio en que se habia hecho la sepultura, y notó que la tierra no habia sido removida.

La policía se presentó en el sitio indicado por Soutar, y á dos piés de profundidad encontró el cadáver envuelto en una sábana y perfectamente conservado.

—Un periódico publica la siguiente relacion, en la cual constan los nombres de las actrices, cantantes y bailarinas que han llegado á ser baronesas, condesas y duquesas:

«En 1825.—Mlle. Ménétrier, corista, marquesa de Cussy.

1830.—Mlle. Sontag, cantante, condesa Rossi.

1846.—La señorita Arredondo, bailarina, consorte de un hermano de Fernando VII.

1847.—Lola Montes, bailarina, contrajo matrimonio morganático con el rey Luis de Baviera, concediéndole el título de condesa de Landsfeld.

1848.—Mlle. María, bailarina, baronesa de Hermeville.

1853.—Mlle. Albani, cantante, condesa Pépoli.

1853.—Adelaida Ristori, trágica, marquesa de Grillo.

1854.—Teresa Elssler, bailarina, esposa de un hermano del rey de Portugal.

1854.—Sofía Cruvelli, cantante, baronesa Vigier.



1868.—Adelina Patti, marquesa de Caux.

1870.—Fanny Esler, bailarina, esposa de D. Fernando, padre del rey de Portugal.

1872.—Mlle. Nilson, cantante, consorte de Mr. de Ronzeaud, rico banquero.

1878.—Mlle. Helbron, cantante, esposa del vizconde de la Panouze.

1881.—Mlle. Samary, de la comedia francesa, consorte de Mr. Paul Lagarde.

1853.—Mlle. Dumilâtre, mayor condesa de Clarce del Castillo.

---

### CORRESPONDENCIA PARTICULAR DE EL ECO DE LA PROVINCIA.

---

Madrid 29 de Julio de 1882.

Sr. Director de EL ECO DE LA PROVINCIA DE GERONA.

Como ocurre en todos los veranos, los corresponsales de los pueblos de la frontera tienen la palabra y atraen la atención. Entre los mas notables, por el juego que dá estos dias, se cuenta el que *El Estandarte* tiene en Biarritz, que es el mismo propietario, conde de Casa-Sedano, grande amigo del Sr. Cánovas, y que hace campaña en favor de la izquierda dinástica, cuyo órgano en la prensa saldrá el 1.º de Agosto, pues ayer ha sido pedida por el Sr. Gonzales Fiori la autorización en el gobierno civil de la provincia. En ningun tiempo mejor que ahora podia aparecer un periódico que está llamado á sacarnos de no poner dudas respecto á lo que piensan hacer en adelante los hombres de la disidencia.

Como en Madrid no ocurre nada que de pié para llenar cuartillas, los periodistas nos deshojamos leyendo la prensa de provincias por ver si damos con algo digno siquiera de un editorial; pero es caso que tampoco surgen hechos nuevos ni los viejos abundan en detalles. Barcelona y Baleares, Valencia y Andalucia, lo mismo sobre poco mas ó menos; en algunos circulos se combatia anoche la circular de Fomento respecto á obras públicas, porque dará margen á que el interés privado haga su Agosto, precisamente en el mes que lleva su nombre, decian sus detractores, que no aplauden tanta obra por su administracion trasparando los límites legales sin una suprema necesidad, aun no del todo justificada, tanto mas cuanto que no hay distribucion equitativa conforme á la pura justicia pero los ministeriales defienden lo hecho porque al fin las obras que se hagan hechas se quedan y por de pronto los jornalesros encuentran trabajo.

Niégame por muchos lo de los 25,000 hombres de que ayer hablé á V., y repuestos los ánimos belicosos y en calma los mejores deseos, comienza la oposicion á ese



2.º Cuando los expedientes no se hayan instruido en la forma que previene este Reglamento.

3.º Cuando dichos expedientes no se presenten dentro del plazo fijado en el artículo anterior.

Art. 100. El negociado respectivo examinará inmediatamente los expedientes de insolvencia que presente la Recaudacion, y el Jefe de la Administracion los resolverá precisamente dentro del mes siguiente, bien aprobando la baja si la insolvencia está justificada, ó decretando que pase un investigador para que al tenor de lo dispuesto en el artículo depure la exactitud de aquella.

En el primer caso, y taladrados que sean todos los recibos que se unan á los expedientes, pasarán estos á la Intervencion para los efectos determinados por el Reglamento orgánico.

Art. 101. Al fin de cada trimestre formará la Administracion una relacion nominal de los industriales que durante dicho período hayan sido declarados fallidos, expresando en ella la industria que ejercian la fecha de la insolvencia y la cuota de cada uno, cuya relacion totalizada se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia, remitiendo un ejemplar á la Superioridad por el conducto correspondiente.

A los declarados fallidos se les obligará á cerrar sus establecimientos interin no satisfagan á la Hacienda el débito y costas del apremio, siendo obligatorio para conseguir dicho objeto el auxilio de las Autoridades locales, las que en el caso de negarlo serán comprendidas en el caso sexto del art. 109 de este Reglamento.

## SECCION SEGUNDA.

### CONTABILIDAD.

Art. 102. Las cuotas de la contribucion industrial con los recargos que las leyes autoricen á favor de las provincias y los Municipios; el aumento del 6 por 100 establecido en el art. 3.º de este Reglamento, y la parte de los recargos que se impongan como pena en los casos de defraudacion, se aplicarán en cuentas al presupuesto del año ó período á que corresponda.

La parte que de los recargos corresponda á los funcionarios de la comprobacion ó á los denunciadores se ingresará en el Tesoro, figurando en la cuenta de operaciones del mismo.



## CAPÍTULO IV.

### *De la investigación.*

#### SECCION PRIMERA.

#### DEFRAUDACION.

Art. 103. Los expedientes de defraudacion se instruirán:

- 1.º En virtud de diligencias practicadas por los agentes de Hacienda.
- 2.º En virtud de parte dado por las Autoridades ó sus agentes.
- 3.º Por declaracion de los síndicos ó de los individuos de los gremios.
- 4.º Por denuncias en forma hechas por personas extrañas á la Administración y á las industrias.

Art. 104. Los expedientes constarán:

- 1.º Del documento base del expediente.
- 2.º De la diligencia del reconocimiento de la casa, fábrica, establecimiento etc. practicado por el funcionario encargado de formar el expediente, en cuya diligencia se expresará clara, explícita y detalladamente la profesion, industria, arte ú oficio que se ejerza ó los artículos que sean objeto de la venta, y el modo habitual de expenderlos, ó los aparatos y objetos imponibles.

Esta diligencia la firmará el empleado ó empleados y el interesado: cuando éste no sepa, lo hará un testigo á ruego, y cuando no quiera, lo verificarán dos testigos, y á falta de ellos se hará constar en el expediente, y seguirán las demás diligencias.

3.º De otra diligencia en que se haga constar haberse hecho saber al industrial que el expediente era de defraudacion, y lo que el interesado exponga en su defensa, ó que requerido al efecto no quiso hacer uso de este hecho. Esta diligencia será tambien autorizada como la anterior.

Si el interesado hiciera alguna cita, se evacuará inmediatamente cuando la persona citada resida en la misma poblacion; ó en otro caso se dará cuenta á la Administración para que se verifique por quien corresponda.

4.º De otra diligencia en que se haga constar si el interesado es ó no reincidente, y si resistió ó no la entrada en el establecimiento.

5.º De un informe razonado de los funcionarios que hayan instruido las diligencias, proponiendo la absolucion ó indicando la responsabilidad en que á su juicio haya incurrido el contribuyente, citando el artículo de este Reglamento en que se funde la propuesta.



Estas diligencias se instruirán en el plazo de 10 días, entregándose después á la Administracion, la cual facilitará recibo.

Art. 105. Ningun interesado podrá negar la entrada en el establecimiento, local ó casa en que ejerza la industria á los agentes de la Hacienda siempre que la visita se haga de dia. En caso de resistencia, la Autoridad concederá el permiso para la imposición de responsabilidad la de que en cualquiera forma y sin causa justificada se haga oposicion á la visita, y la de que el industrial sea reincidente en la defraudacion.

Art. 106. En poder de la Administracion se completará el expediente:

- 1.º Con el informe razonado del Jefe del negociado.
- 2.º Con el del Abogado del Estado de la Administracion en los casos en que se traten cuestiones de derecho.
- 3.º Con los demás datos y antecedentes que convenga y puedan adquirirse y que conduzcan al esclarecimiento del hecho de que se trata.

En estas segundas diligencias se invertirán otros 10 dias, sin que dicho plazo pueda prorogarse, bajo la responsabilidad de los funcionarios que intervengan en ellas.

Art. 107. Terminada la instruccion del expediente, la Administracion dictará la resolucion que corresponda respecto á la industria, profesion, etc. en que el interesado deba de ser inscrito, cuota que le corresponda satisfacer, y recargo á que se haya hecho acreedor; citando los artículos de este Reglamento y la tarifa y concepto en que se funda.

Si por el resultado del expediente considera la Administracion que corresponde la absolucion del interesado, lo declarará así fundando su acuerdo.

Las resoluciones se notificarán á las partes dentro de los cinco dias siguientes al de su fecha.

De ellas podrán reclamar el industrial y los demás interesados en el expediente ante el Delegado de la provincia en el término de 15 dias contados desde el siguiente al de la notificacion.

La resolucion que dicte dicha Autoridad será apelable ante el Ministerio de Hacienda dentro del término reglamentario.

Art. 108. Las resoluciones dictadas por Autoridad competente declarando la defraudacion llevan consigo la prohibicion absoluta de continuar el ejercicio de la industria mientras no se paguen las cuotas devengadas y los recargos impuestos.

Art. 109. Son defraudadores de la contribucion industrial y de comercio:

- 1.º Las personas que ejerzan cualquier industria, profesion, arte ú oficio de los sujetos á la misma sin haber presentado previamente la declaracion duplicada de alta, ó haber obtenido el certificado talonario establecido para las industrias de la tarifa 5.ª ó de patentes.



2.º Los que en las expresadas declaraciones cometan falsedad ó inexactitud con objeto de disminuir la importancia de su industria.

3.º Los que en las relaciones que determina el art. 80 cometan falsedad ú omisión.

4.º Los que hallándose matriculados en una de las clases en que se divide la tarifa 1.ª se dediquen al ejercicio de cualquier industria de clase superior de la misma tarifa sin haber presentado previamente la declaración duplicada en que conste el cambio.

5.º Los que hallándose matriculados en algunas de las industrias de la tarifa 3.ª por determinados artefactos dejen de participar á la Administración cualquier cambio en los mismos que deben producir aumento en las cuotas que satisfagan al Tesoro.

6.º Todo funcionario público de cualquiera clase y categoría que contraviniendo á las prescripciones de este reglamento de motivo con sus actos á que se cometa defraudación.

7.º Los síndicos y clasificadores de los gremios que al hacer la clasificación y reparto de cuotas entre los industriales den lugar á que se cometa defraudación imponiendo cuotas superiores á las que corresponda á individuos notoriamente insolventes, ó que la Administración haya incluido en las listas de industriales á que se refiere el número 2.º del art. 56.

## SECCION SEGUNDA.

### PENALIDAD.

Art. 140. A toda persona comprendida en el párrafo primero del art. 109 de este Reglamento se impondrá:

1.º El pago de las cuotas que hubiera debido satisfacer por el tiempo que haya ejercido la industria; pero sin que en ningun caso exceda de lo correspondiente á los dos últimos años.

2.º Un recargo equivalente á la cuota de tarifa que por un año corresponda á la industria de que se trate.

Art. 141. A los comprendidos en los párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto del expresado art. 109 se impondrá:

1.º El pago de la diferencia de cuota que hubiese dejado de satisfacer limitado al tiempo que comprenda dentro de los dos últimos años.

2.º Un recargo equivalente al importe de la diferencia de cuota de tarifa que por un año corresponda al industrial de que se trate.

Si los industriales á que se refieren los dos artículos anteriores fueren reincidentes, el recargo que se les imponga será del duplo.



proyecto. En mi concepto ha perdido todo su interés desde el momento en que Turquía se decide por la intervencion, y todavia mas con la noticia que anoche se recibió y los partes de hoy confirman respecto á la sumision de Arabi, que acabaria de una vez con todos los planes y cálculos hasta ahora hechos contando con que el jefe insurrecto llevará su rebelion hasta el último extremo.

La primera noticia recibida á este respecto en el siguiente telegrama: «Londres, 28. El Daily Telegraph publica un telegrama de Alejandria anunciando que Arabi ha telegrafiado al Jefe proponiéndole someterse él un general y sus generales. Añade el telegrama que dos edecanes del almirante Seymour han marchado al encuentro de los de Arabi portadores de las condiciones de la sumision con el fin de discutir las. Los telegramas de hoy confirman esta noticia y dicen que la condicion mas importante es el reembarque previo de las tropas inglesas. No se sabe ahora lo que opina Inglaterra, que está encariñada con la ocupacion de Egipto y el soñado protectorado. De todas maneras si esto se confirma y se realiza, como ya he indicado, acaba el motivo que tiene ahora alarmada á toda Europa.

Del interior nada de particular. El lunes se verificará el meeting anunciado en el teatro de la Alhambra, en el cual hablarán los Sres. Echegaray, Pidal y Mon, Jove y Hevia, Gonzalez Fiori y Ruiz Castañeda, tocando una banda de música en los intermedios. Nada tan patriótico como esta reunion, encaminada á levantar el espíritu público en favor de nuestra abatida marina y demandar el esfuerzo privado, que á veces es poderosísimo. Claro es que si se logra interesar el sentimiento patriótico y la idea adquiere todo el desarrollo que se desea, la nacion española puede dar mas millones de los que son menester para la construccion de los barcos de guerra de que tanto necesitamos. La prensa, como siempre, figura á la cabeza del pensamiento.

Anoche continuaba tranquilamente en el casino democrático-polar la discusion del tema *Regeneracion politica y social del obrero*, de que há tiempo se ocupa aquel circulo, cuando hé aquí que entra un jefe ó inspector de policia seguido de dos agentes con el fin de dar por terminada la discusion y con los discutidores en asegurar matimorrás, porque contra la ley se discutia de politica. Ante tamaño abuso los jefes del casino guardaron gran prudencia, logrando tras grandes esfuerzos impedir al inspector de su propósitos y que se fuera por donde habia venido.

Se verificó en Santander la distribucion de premios de la expedicion de ganados, con asistencia del Rey quien pronunció un discurso; muchas fiestas con este motivo en la poblacion. Algunos ceusuran al gobierno por haber aconsejado á D. Alfonso que fuera este año al mismo sitio que el pasado, habiendo tantos puerros en el cántabrico para turnar en estos viajes.

De Francia sabemos que se aprobaron por la Cámara los créditos pedidos para indemnizar á los españoles perjudicados en Saida. El diputado argelino Mr. Etienne presentó una enmienda pidiendo con tal fin dos y medio millones de fran-



proyecto. En mi concepto ha perdido todo su interés desde el momento en que T...  
 cos, pero la Cámara no votó sino un millón. Veremos lo que ahora hace el gabi-  
 te de París: si indemniza desde luego á los españoles ó aguarda á que nuestro go-  
 bierno presente el crédito de las 30,000 pesetas tan conocido.

Mucho calor y absoluta carencia de noticias es lo que tiene que decir para ter-  
 minar. La primera noticia recibida á este respecto en el siguiente telegrama:

Su atento S. S.—F.

ha telegrafiado al Jefe de la Propaganda someterse á un general y sus generales.  
 Añade el telegrama que los edictos del momento se refieren á un marchado al en-

miento de los de Arán y otros de las condiciones de la comisión con el fin de  
 discutirlos. Los telegramas que se refieren á los edictos de la comisión  
 mas importantes es el referente al crédito de las tropas inglesas. No se sabe ahora

de los edictos de la comisión de la Propaganda y de los edictos de la  
 comisión protectora. De todas maneras si esto se confirma y se refina, como ya

se indicó, será el motivo que tiene ahora en mira á los ingleses.

**DON JOSÉ DE LANZAS TORRES, Juez de primera instancia de la  
 Ciudad de Gerona y su partido.**

**Hago saber:** que en este Juzgado se instruye expediente á instancia de doña  
 Dolores Llobet, Condesa viuda de Berenguer, vecina de esta ciudad, sobre de-  
 claracion de extravío de una Carpeta-resguardo de un crédito contra el Estado,  
 concebida en los términos siguientes:—«Carpeta-resguardo, número setecientos  
 noventa y tres, de fecha diez y ocho de Junio de mil ochocientos sesenta y seis  
 por un crédito contra el Estado de capital ciento diez y ocho mil doscientos se-  
 senta reales, presentado á exámen y reconocimiento por D. Venceslao Vila, co-  
 mo apoderado de D. Joaquin de Berenguer y de Benages, vecino de la ciudad  
 de Gerona»—Y con providencia de ayer he acordado expedir el presente por el  
 cual se anuncia el extravío de la referida Carpeta-resguardo y se llama á quien  
 quiera que la posea para que dentro de treinta dias contaderos desde el de la  
 publicación de éste edicto, la presente en este Juzgado ó alegue lo que á su de-  
 recho convenga, bajo apercibimiento en otro caso, de pararle el perjuicio á que  
 en derecho haya lugar.

Dado en Gerona á veinte y siete de Julio de mil ochocientos ochenta y dos.  
 —José de Lanzas Torres.—Ante mí.—Francisco Baylina, Escribano.

De Francia sabemos que se aprobaron por la Cámara los créditos pedidos para  
 indemnizar á los españoles perjudicados en España. El diputado argentino Mr. El-  
 tiene presente una comisión formada con tal fin de 2 medio millones de fran-



# ANUNCIOS GENERALES.

Y MERCERIA

## (BRIANS) HERPES (BRIANS)

Cúranse radicalmente por crónicos que sean, evitándose la reproducción del mal.

CONSULTA ESPECIAL, CALLE DEL PINO, N.º 14, PISO 3.º, PUERTA 2.ª DE 12 A 2,

Calle de la Ciudad y Plaza del Regomir número 13

BARCELONA

## IGNACIO MAJÓ

CALLE DE AVIÑÓ NÚMERO 7, BIS BARCELONA.

CONFITERÍA Y PASTELERÍA.

REFRESCOS-CAJAS DE LUJO PARA BODAS Y BAUTIZOS.

VARIEDAD EN VINOS GENEROSOS Y LICORES.

## LA PRIVILEGIADA

LECHE CUTÁNEA Ó AGUA DE BARCELONA DE LOS SRES. JUAN TOMÁS

Un variado y nuevo laboratorio puede

Dá la transparencia y color propios de la primera edad sin perjudicar en lo más mínimo la salud como lo acreditan las firmas de los más distinguidos Doctores en Medicina. 2 pesetas frasco. Unico espendedor en esta Ciudad D. Silvio Pagés, peluquero, Gerona.

NO EQUIVOCARSE.—CIUDAD Y REGOMIR, NÚMERO 13.



**GRAN DEPÓSITO DE QUINCALLERÍA**  
**Y MERCERÍA**

DE HERPES (BRIANS)

**PUIG, MOYÀ Y COMPAÑIA,**

Calle de la Ciudad y Plaza del Regomir número 13

BARCELONA.

**VENTAS AL POR MAYOR.**

En este acreditado establecimiento, se ha recibido un extenso y variado surtido de juguetes, y artículos de Novedad para regalos.

Puede ofrecer á su numerosa clientela, un gran surtido de petacas, porta-monedas, carteras, boquillas, pipas, cuchillos y navajas de todas clases, cubiertos, cadenas para reloj, etc. etc.

Un variado y nuevo surtido de objetos de escritorio, puede ofrecer tambien á sus parroquianos.

**NO EQUIVOCARSE.—CIUDAD Y REGOMIR, NÚMERO 13.**



## REVISTA FINANCIERA.

El mercado ha mejorado considerablemente de nuestra última revista, cerrando el *tres* 24 céntimos mas alto que nuestras últimas cotizaciones y con tendencia favorable en todos los vapores cotizables. No obstante las contradictorias noticias que se reciben respecto al estado de la política internacional y las alteraciones de los cambios de los valores españoles en las plazas extranjeras, la nuestra ha conservado firmeza en los tipos adquiridos por el consolidado, y aunque la tendencia con que cierra sea algo dudosa, no es tampoco de temer una depreciación fuerte dada la situación actual del mercado, que parece muy dispuesto á secundar cualquier movimiento de alza que se inicie en las plazas del exterior.

Estas han sufrido algunas variaciones en los tres dias transcurridos desde nuestro último número, habiendo llegado París á cotizar el 3 por 100 interior á 25·25 y el exterior hasta 26·68; pero reanimándose luego y despues de cotizar á 25·56 y 27·18 respectivamente, cierra ayer á 25·43 el interior y 27·15 el exterior: Lóndres que señalaba dias pasados 27, 27·06 y posteriormente 27·37, viene ayer á 27·31.

El mercado de Madrid ha estado tambien todos estos últimos dias como resistiéndose á subir, habiéndose cotizado como tipo mas bajo del Consolidado á 27·72 1/2 y á 28·17 1/2 el mas alto; los últimos telégramas que conocemos son 28·15 contado y 28·12 1/2 fin de mes.

El de Barcelona que abrió ayer á 28·11 1/4 dinero cierra á las 4; á 28·07 1/2. ~~Casi todos los valores locales han mejorado sus cotizaciones, algunos de ellos de una manera bastante, tal vez demasiado rápida para que pueda ser sólida y duradera.~~

Las acciones del Banco de Barcelona se cotizan sin variación á 99·50 dinero y 100 papel.

Las del Crédito Mercantil señalan tres enteros de depreciación, cotizándose á 132 dinero y 133 papel,

Las de la Sociedad General de Alumbrado señalan 76·25 dinero y 76·50 papel, habiéndose operado hasta 77.

Las Cataluñas han sufrido una lijera depreciación de 25 céntimos, cotizándose á 33 dinero y 33·50 papel.



Las acciones del Crédito mercantil que dejamos á 72·25 dinero n 72·75 papel, cierran con cuatro enteros de alza á 76·25 dinero y 76·50 papel.

Los Coloniales señalan tambien alza de tres enteros, cotizándose á 94·75 dinero y 95 papel.

Los Préstamos y descuentos se cotizaron ayer en alza de un entero á 38·25 dinero y 28·75 papel, habiéndose atayer operado hasta 39.

Los Ultramarinos han ganado 50 céntimos desde nuestra anterior revista cotizándose á 26 dinero y 26·50 papel.

Sin variacion las Financieras á 28·25 dinero y 28·75 papel.

Los Ibéricos que dejamos en nuestra revista anterior á 25·50 dinero y 26 papel, han ganado dos enteros, cerrando ayer á 27·25 dinero y 27·50 papel, habiéndose operado hasta 28·50.

Las Orenses, no obstante las favorables noticias que respecto á esta línea circulan, cierran estacionadas á 45·25 dinero y 45·35 papel.

Las Francias que dejamos en nuestra última revista á 119·50 dinero y 120 papel, han ganado en estos tres dias cerca de 8 enteros, cotizándose ayer á 127 dinero y 127·25 papel, con apercaciones animadísimas, habiéndose hecho hasta 128.

Los Nortes desanimados aunque ligeramente en alza, cerrando á 124·25 dinero y 124·65 papel.

En alza tambien del 1 1/2 enteros los Alicantes, cerrando á 106·50 dinero y 107 papel.

Sin variacion las del ferro-carril de Valls á Villanueva que cotizan Ayer á 100 dinero y 101,

## BOLSA DE BARCELONA.

Cotizacion del 29 de Julio de 1882 segun nota del Banco de Gerona.

### EFECTOS PÚBLICOS.

Interior 3 por ciento 21·10.—Subvenciones ferro-carriles 00·00.—Billetes Tesoro Cuba 99·75.

### ACCIONES.

Catalana General de Crédito 66·00.—Crédito Mercantil (viejos) 76·50.—Idem (nuevos) 00·00.—Banco Hispano Colonial 95·00.—Id. de Cataluña (viejas, 33·00.—Id. id. (nuevas) 00·00.—Id. de Préstamos y Descuentos 38·00.—Ferro-carril de Francia 127·50.—Id. de Orense á Vigo 46·00.—Id. del Norte 124·50.—Id. de Alicante 106·50.